



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO
Quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	08334089-002-2024-00025-00
Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MUTUO ACUERDO
Demandante (s)	NAYIBE CASTRO PEREZ Y ORLANDO ALBERTO SANCHEZ DE ALBA
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos legales, procede el Despacho a **ADMITIR** la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO (CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES)** ante esta instancia por el Apoderado Judicial de los señores **NAYIBE CASTRO PEREZ** identificada con la C.C. No 32.873.612 y **ORLANDO ALBERTO SANCHEZ DE ALBA**, identificado con la C.C. No 72.203.996, la cual por reunir los requisitos legales consagrados en los artículos 82 y 577 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con las normas contenidas en el título VII del libro primero del Código Civil, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO (CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES)**, promovida ante esta instancia, por el Apoderado Judicial de los señores **NAYIBE CASTRO PEREZ** identificada con la C.C. No 32.873.612 y **ORLANDO ALBERTO SANCHEZ DE ALBA**, identificado con la C.C. No 72.203.996.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, dispuesto en los artículos 577 y subsiguientes del Código General del Proceso, con aplicación de las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente proceso, al Doctor **VICTOR HUGO BONETT PEREZ**, con T. P. N.º 80.356 del C. S. de la J, y C.C. No 73594.201, para que represente a los solicitantes **NAYIBE CASTRO PEREZ** identificada con la C.C. No 32.873.612 y **ORLANDO ALBERTO SANCHEZ DE ALBA**, identificado con la C.C. No 72.203.996.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBOLA
ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR **ESTADO 15**

HOY 16 DE FEBRERO DE 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ece065174870c22e5944cc07d769b9e7a7f1e283c34daa74ce890d8e0a0b1e1**

Documento generado en 15/02/2024 03:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>